



Resolución Ministerial N°0521-2017-MINAGRI

Lima, 29 de diciembre de 2017

VISTOS:

El Memorándum N° 1951-2017-MINAGRI-SG-OGPP-OPRES, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 0386-2017-MINAGRI-SG-OGPP-OPRES, de la Oficina de Presupuesto; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, y por Resolución Ministerial N° 0617-2016-MINAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 383-2017-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 23 de diciembre de 2017, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/ 46 597 950,00), a favor de los pliegos Ministerio de Agricultura y Riego, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Municipalidad Metropolitana de Lima, Municipalidad Distrital de El Porvenir, Municipalidad Distrital de Huanchaco y Municipalidad Distrital de Laredo, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), creado mediante el artículo 4 de la Ley N° 30458, al respecto, de acuerdo al detalle de los recursos asociados a la transferencia de partidas contenidos en el Anexo N° 01 denominado "Crédito Suplementario a favor del Gobierno Nacional", al Ministerio de Agricultura y Riego se le han asignado recursos hasta por la suma de S/ 46 597 950,00, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados;



Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del mencionado Decreto Supremo establece que los titulares de los pliegos habilitados en el Crédito Suplementario, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 mencionado, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal; asimismo, copia de la Resolución es remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y sus modificatorias; precisándose en el artículo 3 del primer Decreto Supremo mencionado que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del Decreto Supremo N° 383-2017-EF, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados;





Que, sustentado en el Informe N° 0386-2017-MINAGRI-SG-OGPP-OPRES, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio ha emitido el Memorandum N° 1951-2017-MINAGRI-SG-OGPP-OPRES, con el que solicita se apruebe la desagregación de los recursos autorizados vía Crédito Suplementario mediante el Decreto Supremo N° 383-2017-EF, hasta por la suma total de CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/ 46 597 950,00), mencionados en el segundo considerando de la presente Resolución;



Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos vía Crédito Suplementario, autorizada por el Decreto Supremo N° 383-2017-EF, a nivel de Categoría Presupuestal, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto;



De conformidad con el Decreto Supremo N° 383-2017-EF; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y sus modificatorias; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizada mediante el Decreto Supremo N° 383-2017-EF, hasta por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/ 46 597 950,00), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.





Resolución Ministerial N°0521-2017-MINAGRI

Lima, 29 de diciembre de 2017



Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y sus modificatorias.



Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro de Agricultura y Riego

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0521 -2017-MINAGRI

INGRESOS		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 Recursos Determinados	
1	Ingresos Presupuestarios	
1.4	Donaciones y Transferencias	
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.1.3	De otras Unidades de Gobierno	
1.4.1.3.1	De otras Unidades de Gobierno	
1.4.1.3.1.5	Fondos Públicos	
TOTAL INGRESOS		46 597 950,00

EGRESOS (En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	013 Ministerio de Agricultura y Riego	
UNIDAD EJECUTORA	:	006 Programa Subsectorial de Irrigación	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0068 Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres	
PRODUCTO	:	3000735 Desarrollo de medidas de intervención para la protección física frente a peligros	
ACTIVIDAD	:	5005564 Mantenimiento de cauces, drenajes y estructuras de seguridad física frente a peligros	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			12 235 979,00
SUB TOTAL UNIDAD EJECUTORA 006: Programa Subsectorial de Irrigación - PSI			12 235 979,00

UNIDAD EJECUTORA	:	011 Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - Agrorural	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0068 Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres	
PRODUCTO	:	3000735 Desarrollo de medidas de intervención para la protección física frente a peligros	
ACTIVIDAD	:	5005564 Mantenimiento de cauces, drenajes y estructuras de seguridad física frente a peligros	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados	
Gastos Corrientes			
Bienes y Servicios			34 361 971,00
SUB TOTAL UNIDAD EJECUTORA 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - Agrorural			34 361 971,00
TOTAL EGRESOS			46 597 950,00

